



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL HUILA**

RESOLUCIÓN No. 57 DE 2015
"Por medio de la cual se acepta una renuncia"

Neiva, Veinticuatro (24) de junio de dos mil quince (2015).

**EL SUSCRITO MAGISTRADO DEL DESPACHO DE DESCONGESTIÓN DEL
TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL HUILA,
en ejercicio de sus facultades legales y,**

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No. 098 del 11 de agosto de 2014 se nombró en esta Corporación como AUXILIAR JUDICIAL GRADO 01 a la doctora JENNIFFER OIDOR MEJÍA, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 1.075.211.585 expedida en Neiva-Huila, tomando posesión del cargo el mismo día.

Que el empleado judicial ha presentado renuncia al cargo a partir del día de miércoles veinticuatro (24) de Junio de 2015 inclusive, siendo procedente aceptarla en los términos del artículo 149 numeral 1 de la ley 270 de 1996.

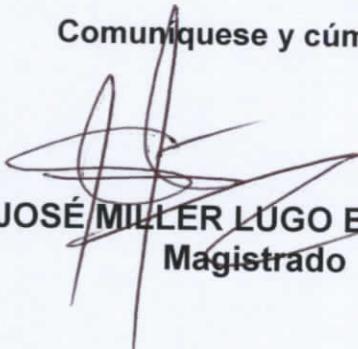
En consecuencia,

RESUELVE

PRIMERO.- Aceptar la renuncia al cargo de AUXILIAR JUDICIAL GRADO 01, presentada por la doctora **JENNIFFER OIDOR MEJÍA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.075.211.585 de Neiva, la cual se hace efectiva a partir del día veinticuatro (24) de junio del año en curso.

SEGUNDO. COMUNICAR esta decisión a la interesada.

Comuníquese y cúmplase,


JOSÉ MILLER LUGO BARRERO
Magistrado